

CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE O R D E N A N Z A (N° 8.357)

Concejo Municipal

Vuestra Comisión de Gobierno y Cultura ha tomado en consideración la petición formulada por la Federación de Entidades Mutualistas de la Provincia de Santa Fe, mediante el cual propone que se denomine "Plaza del Mutualismo" a un espacio público de la ciudad. La Comisión Especial de Nomenclatura y Erección de Monumentos ha dictaminado favorablemente respecto del nombre y las oficinas técnicas del Departamento Ejecutivo, asi como la Comisión de Planeamiento y Urbanismo aconsejan que se imponga el nombre propuesto al terreno delimitado al Sur por la calle Vélez Sarsfield, al Noreste por la Av. Luis Cándido Carballo y al Oeste por la línea Municipal Este del Pasaje Peatonal Nº 722, en la zona del Centro de Renovación urbana "Scalabrini Ortiz" – Puerto Norte.

Se fundamenta el presente en la necesidad de realizar un justo homenaje al surgimiento de las primeras mutuales en Rosario, movimiento que ha venido desarrollando sus actividades a lo largo de más de 150 años, en favor del bien común y sin distinciones políticas, gremiales, religiosas, raciales ni de ningún otro tipo, no solo en nuestra ciudad sino también en el resto del país. Cabe destacar que la mayoría de las diversas colectividades que poblaron estas tierras en el siglo XIX, como italianos, españoles, uruguayos, polacos, vascos, judíos, paraguayos y franceses apelaron al asociativismo mutual y además, por medio de este despacho, se reconoce la labor de la Federación de Mutuales que este año celebró sus 60 años de vida.

La Comisión ha creído conveniente producir despacho favorable y en consecuencia propone para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Denomínase "Plaza del Mutualismo" al espacio público delimitado al Sur por la calle Vélez Sarsfield, al Noreste por la Av. Luis Cándido Carballo y al Oeste por la línea Municipal Este del Pasaje Peatonal Nº 722, en la zona del Centro de Renovación urbana "Scalabrini Ortiz" – Puerto Norte.

Art. 2º.- Encomiéndase al Departamento Ejecutivo que proceda a la señalización de la Plaza nominada con la cartelería correspondiente.

Información generada por la Dirección Gral. de Despacho y procesada por la Dirección Gral. de Información Documental



CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

Art. 3º.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 4 de Diciembre de 2008.-

Exptes. Nros. 163.652-F-2008 C.M. y 20.532-C-2008 D.E.-